



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 189 DE 24 ABR 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

El Secretario de Hacienda del Municipio de Chía (Cundinamarca) en ejercicio de sus facultades según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 52 de 2013, Decreto Municipal No. 68 de 2009, Resolución Municipal 40 de 2011, ley 1437 de 2011, Estatuto Tributario, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que según el artículo 98 del ley 1437 de 2011 (C.P.A y de lo C.A) establece que todas las entidades públicas podrán cobrar las obligaciones claras, expresas y exigibles contenidas en los títulos ejecutivos utilizando el mecanismo del Cobro Administrativo Coactivo, y el artículo 99 contempla los contratos y los documentos que se deriven de ellos y que cumplen con los requisitos como títulos ejecutivos susceptibles de cobrarse por ese el procedimiento Dando aplicabilidad al Estatuto Tributario, Libro Quinto, Títulos VIII y IX denominados Cobro Coactivo,.

Que el artículo 297 del C.P.A y de lo C.A. define lo que constituye título ejecutivo dentro del proceso ejecutivo administrativo, mencionando que sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo, prestarán mérito ejecutivo los contratos y los documentos en que consten sus garantías, junto con el acto administrativo por el cual se declare su incumplimiento, el acta de liquidación o cualquier otro acto proferido; por lo tanto, los jueces administrativos son también competentes para cobrar dichos títulos.

Que se constata el Incumplimiento de pago del Crédito Educativo para el Fomento de la Educación Superior de Chía - FOES- contenida en la ACUERDO DE PAGO DE 2002, por parte del citado(s) señor (a) CRISTIAN HERNANDO OLARTE SUAREZ identificado (a) con cedula de ciudadanía 81.720.297 en calidad de BENEFICIARIO y al señor ORLANDO ORLARTE GONZALEZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía 19.354.962 en calidad de CODEUDOR, conforme a los documentos que obran el expediente FOES NO. 13-24.

Que conforme la información proveída por la DIRECCIÓN DE RENTAS, los citado(s) señor (a) CRISTIAN HERNANDO OLARTE SUAREZ identificado (a) con cedula de ciudadanía 81.720.297 en calidad de BENEFICIARIO y al señor ORLANDO ORLARTE GONZALEZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía 19.354.962 en calidad de CODEUDOR, adeuda la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/C (\$1.600.000.oo) e intereses moratorios desde, día 01 de agosto de 2003 al 20 de enero de 2015 a suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/C (\$5.549.000.oo), que serán liquidados hasta que se satisfaga la obligación.

Que con fundamento en el artículo 99 numeral 1 y s.s. de C.P.A y de lo C.A, el titulo ejecutivo, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, por encontrarse debidamente ejecutoriado artículo 87 numeral 2 de C.P.A y de lo C.A, y cumple con los requisitos exigidos para el inicio, tramite y terminación del proceso administrativo de cobro coactivo contenido en los Artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional para obtener su pago.

Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 823 y siguientes del Estatuto tributario, se ordena mediante el presente auto de mandamiento de pago la cancelación de la respectiva suma, más los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique su pago.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto, este Despacho,

4
2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA a favor del MUNICIPIO DE CHIA a cargo del citado(s) CRISTIAN HERNANDO OLARTE SUAREZ identificado (a) con cedula de ciudadanía 81.720.297 en calidad de BENEFICIARIO y al señor ORLANDO ORLARTE GONZALEZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía 19.354.962 en calidad de CODEUDOR, por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/C (\$1.600.000.00) e intereses moratorios desde, día 01 de agosto de 2003 al 20 de enero de 2015 a suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/C (\$5.549.000.00).

PARÁGRAFO: El valor determinado en el presente mandamiento de pago, incluye liquidación de intereses moratorios de acuerdo a la tasa vigente (29.06%) sin perjuicio de lo establecido en la ley 1607 de 2012 y disposiciones concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente o por correo al citado(s) señor (a) CRISTIAN HERNANDO OLARTE SUAREZ identificado (a) con cedula de ciudadanía 81.720.297 en calidad de BENEFICIARIO y al señor ORLANDO ORLARTE GONZALEZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía 19.354.962 en calidad de CODEUDOR previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días; si vencido el plazo no comparece, la presente Resolución se notificará por aviso en pagina www del Municipio de Chía de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir al (os) deudor(es) que la obligación objeto de este mandamiento de pago deberá cancelarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, junto con sus intereses, gastos y costas procesales, o proponer dentro término las excepciones legales que estime pertinente, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. El pago debe efectuarse, previa liquidación del valor a cancelar, emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal, en la entidad Bancaria destinada para su efecto.

ARTICULO QUINTO. Librense los oficios correspondientes,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

24 ABR 2015


LUIS HERNAN VARGAS FORERO
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Juan Sebastian Mora Hernández, Judicante Ad Honorem
Revisó: Abg. Julio Cesar Triana Murillo Profesional Universitario
Aprobó: Dr. Alirio Tovar, Director de Rentas

FOES NO. 13-24